



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 174-2021

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 10:

Opinión sobre la solicitud de Permiso Especial, a favor del operador aéreo extranjero **AZUR AIR, LLC.**, para operar la ruta **Moscú/Puerto Plata/Moscú.**

CONSIDERANDO: Que **AZUR AIR, LLC.** es una aerolínea de nacionalidad rusa, titular del Permiso de Operación Núm.113, vigente hasta el 9 de diciembre de 2023, el cual le autoriza a explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo, desde entre Rusia y la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 28 de julio de 2021, suscrita por el Lic. Héctor Gómez Morales, representante del operador aéreo extranjero **AZUR AIR, LLC.** solicitó la aprobación de un Permiso Especial a favor de su representada para la realización bajo la modalidad de Permiso Especial, treinta y seis (36) vuelos en el período comprendido entre el 10 de agosto y el 30 de octubre de 2021, en la ruta *Moscú (UUWW)/Puerto Plata (MDPP)/Moscú (UUWW).*

CONSIDERANDO: Que, debido a que las operaciones solicitadas iniciaban en fecha 10 de agosto de 2021, previo a la reunión del Pleno de la JAC, mediante la comunicación Núm.2108 de fecha 2 de agosto de 2021, suscrita por el presidente de la JAC, se autorizó al operador aéreo extranjero **AZUR AIR, LLC.**, la realización de dos (2) vuelos, los días 10 y 12 de agosto, un (1) vuelo en cada fecha, en la ruta *Moscú/Puerto Plata/Moscú.*

CONSIDERANDO: Que la ruta *Moscú/Puerto Plata/Moscú,* se encuentra contenida en el Permiso de Operación Núm.117, del operador aéreo LLC NORD WIND AIRLINES, siendo éste el único que realiza operaciones aéreas hacia Puerto Plata desde la terminal de Sheremetyevo, en Moscú, Rusia, movilizandando durante el periodo comprendido desde enero 2019 hasta junio 2021, un total de 46,546 pasajeros en 104 operaciones aéreas en entradas y salidas.

CONSIDERANDO: Que es provechoso para el mercado fomentar la sana competencia en beneficio de los usuarios del transporte aéreo, ya que se aumenta la oferta de servicios, lo cual se refleja en precios más competitivos, conforme lo establecido los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante la Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO: Que, respecto a los derechos de tráfico a ser ejercidos, serán la Tercera y Cuarta Libertad del Aire, los cuales están contemplados para transporte de pasajeros en la política aerocomercial de la República Dominicana, así como, en el marco regulatorio que rige las relaciones bilaterales sobre servicios de transporte aéreo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la Federación Rusa.

1 de 2



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO: Que el artículo 233 de la Ley 491-06, modificada, establece que *“todo operador nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC”*.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Acuerdo de Transporte Aéreo entre la Federación Rusia y la República Dominicana de fecha 11 de noviembre de 2009.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

VISTOS los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante la Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTA la comunicación Núm.2108 de fecha 2 de agosto de 2021, suscrita por el presidente de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante el oficio DTA/129/21, de fecha 30 de julio de 2021.

VISTO el informe rendido por la División de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante el oficio DETA/150/21, de fecha 29 de julio de 2021.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, DECIDIÓ mediante

RESOLUCIÓN 174-2021

PRIMERO: Autorizar al operador aéreo extranjero **AZUR AIR, LLC.**, un Permiso Especial, para operar treinta y cuatro (34) vuelos en la ruta **Moscú/Puerto Plata/Moscú**, durante el período comprendido entre el 14 de agosto y el 30 de octubre de 2021, los días martes, jueves y sábados.

SEGUNDO: Ratificar la autorización administrativa otorgada mediante comunicación Núm.2108 de fecha 2 de agosto de 2021, para la realización de dos (2) vuelos, los días 10 y 12 de agosto de 2021, un (1) vuelo en cada fecha, en la ruta **Moscú/Puerto Plata/Moscú**.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/jcr

2 de 2

C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

